



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/57349

20/05/2014

127952

AUTOR/A: QUINTERO CASTAÑEDA, Narvay (GMX)

RESPUESTA:

De los datos de tráfico aéreo no sólo no se constata que se esté produciendo una pérdida de conectividad entre las Islas Canarias y la Península, sino que, por el contrario, en los últimos meses se constata una mejora en la evolución en el número de enlaces que unen el Archipiélago Canario con la Península.

Así, en el mes de abril de 2014 (último mes con datos disponibles) se registró un incremento interanual del 9 % en las frecuencias ofertadas por las compañías aéreas que enlazaron Canarias con la Península, pasando de 346 respecto a las 316 en el mismo mes del año anterior; tendencia que se consolida, tal como muestran los datos de la programación de las compañías aéreas para la temporada de verano que prevén incrementos del número de operaciones y asientos ofertados superiores al 10 % para el conjunto de aeropuertos canarios.

Por otra parte, el mercado aéreo entre la Península y Canarias actualmente opera en régimen de libre competencia, con más de siete compañías aéreas ofertando vuelos de manera regular, lo que permite la existencia de distintos tipos de tarifas, incluyendo los precios más económicos de las compañías de bajo coste, de manera similar a cualquier otro mercado en dónde compiten distintas aerolíneas.

Por lo antes expuesto, no queda justificada una intervención por parte de la administración que interfiera en la libre competencia ya existente en dicho mercado, y en particular hace innecesario la declaración de las rutas entre Canarias y la Península como obligaciones de servicio público.

Desde el Ministerio de Fomento se vienen adoptando medidas que fomentan la ya buena conectividad aérea entre las Islas Canarias y la Península, sin restringir el régimen de libre competencia en que actualmente operan las compañías aéreas en dicho mercado, tal como ocurriría en caso de declarar a dichos enlaces como obligaciones de servicio público.

Por ello, son las propias compañías aéreas las responsables en general de la programación de los vuelos que oferten, sin interferencias administrativas, y en particular las que en su caso promuevan el establecimiento de un vuelo entre Madrid y Gran Canaria en torno a las 10:30 horas, asunto que motiva la pregunta efectuada.

Madrid, 13 de junio de 2014